



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE PALMA

359010

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Convocatoria concurso oposición plazas vacantes profesor/a músico correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 15.040 de fecha 5 de agosto de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar concurso-oposición turno libre, para la cobertura de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica superior, especialidad, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2018 (BOIB núm. 161 de 25 de diciembre de 2018) y de la oferta de empleo pública del año 2019 (BOIB núm. 171, de 21 de diciembre de 2019):

4 plazas de profesor/a de Clarinete.
1 plaza de profesor/a de Clarinete/Clarinete bajo.
2 plazas de profesor/a de Tuba.
1 plaza de profesor/a de Trombón.
1 plaza de profesor/a de Fagot.
1 plaza de profesor/a de Percusión.
1 plaza de profesor/a de Trompa.
1 plaza de profesor/a de Flauta/Flautín.
2 plazas de profesor/a de Trompeta-Fiscorno.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán esta convocatoria, negociadas y aprobadas por unanimidad en la Mesa general de negociación de personal funcionario, de fecha 10 de junio de 2021, que se adjuntan.

TERCERO.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

CUARTO.- Las instancias se dirigirán al Muy Honorable Señor Alcalde en la forma establecida en la base tercera de las bases generales que rigen esta convocatoria, que fueron publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.

QUINTO.- No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas.

SEXTO.- Nombrar una vez efectuado el correspondiente sorteo en el Departamento de Personal con los sindicatos UGT, CCOO y CSIF el día 3 de agosto de 2021, a los miembros que formarán parte de los tribunales que evaluarán las convocatorias del proceso selectivo de profesor/a músico por el sistema de concurso-oposición por turno libre correspondiente a la tasa adicional de estabilización de trabajo temporal.

Los miembros de los tribunales son los siguientes:

PRESIDENTE/A - Designada por la Corporación:

Titular: Damià Sans Tous

Suplente: Raquel Cucarella Ribera

VOCALES - Designados por sorteo efectuado en el Departamento de Personal con los sindicatos en fecha 3 de agosto de 2021:

Titular 1: Francisco Miguel Valero Terribas

Suplente 1: José Joaquín Esteve Vaquero

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/107/1094675



Titular 2: Silverio Duato Castillo
Suplente 2: Cristina Sapiña Jardón

Titular 3: Victor Martínez Rodilla
Suplente 3: Antonio José Pedro Sánchez

Titular 4: Juan Carlos Sastre Sastre
Suplente 4: Francisca Oliver Cirer

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista. Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas para efectuar funciones de vigilancia del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

Las posibles causas de abstención, según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, presentadas por los miembros del tribunal deberán acreditarse debidamente por cualquier medio admitido en derecho.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR 14 PLAZAS VACANTES PROFESOR/A MÚSICO (tasa adicional de estabilización del trabajo temporal) POR TURNO LIBRE, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2018 y 2019.

OBJETO Y NORMAS GENERALES.

El Ayuntamiento de Palma convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición turno libre, para la cobertura de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica superior, especialidad, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2018 (BOIB núm. 161 de 25 de diciembre de 2018) y de la oferta de empleo público del año 2019 (BOIB núm. 171, de 21 de diciembre de 2019):

4 plazas de profesor/a de Clarinete.
1 plaza de profesor/a de Clarinete/Clarinete bajo.
2 plazas de profesor/a de Tuba.
1 plaza de profesor/a de Trombón.
1 plaza de profesor/a de Fagot.
1 plaza de profesor/a de Percusión.
1 plaza de profesor/a de Trompa.
1 plaza de profesor/a de Flauta/Flautín.
2 plazas de profesor/a de Trompeta-Fiscorno.

La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, con respecto al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares .

El artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que "la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá acompañarse de un informe de impacto de género, excepto en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo", que se complementa con el artículo 43.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio de Igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares: "En las ofertas de empleo público de las administraciones públicas de las Islas Baleares, se acompañará una evaluación del impacto de género". Todo esto pone de manifiesto el compromiso asumido por el Ayuntamiento de Palma en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Las bases generales que rigen esta convocatoria se publicaron en el BOIB núm. 129, de 21 de septiembre de 2019.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Además de los que se prevén en las bases generales:

1-. Estar en posesión del título superior de la correspondiente especialidad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que estar en posesión de la credencial que

acredite su homologación

2-. Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 mediante un certificado expedido por la EBAP, o bien por los títulos, diplomas y certificados homologados establecido en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección general de Cultura y Juventud (BOIB núm. 34, de 12-03-2013) o por Certificado expedido por la Dirección general de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, que según el Decreto 6/2012, de 3 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, (BOIB número 19, de 07-02-2012), garantice los conocimientos de catalán exigidos. Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, se deberá presentar dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, sin que se puedan presentar en ningún otro momento.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los aspirantes a las pruebas selectivas deberán rellenar el impreso establecido por el Ayuntamiento de Palma, que se les facilitará en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento. Asimismo, el mencionado impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.palma.cat; este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede una copia sellada de la instancia presentada.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde y se podrán presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen serán de 26,52 euros y serán abonados por los interesados dentro del plazo de admisión de instancias mediante la página web (servicios + destacados-Emisión de autoliquidación). También se pueden abonar por giro postal en las oficinas de correos o con tarjeta financiera en la propia OAC.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Junto con la solicitud, los interesados deberán acompañar:

- a. Una fotocopia del documento nacional de identidad o, en caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- b. Una fotocopia compulsada del título académico exigido en cada convocatoria (anverso y reverso) o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.
- c. El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada.
- d. Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana que se indique en la convocatoria específica. Los conocimientos de lengua catalana se acreditarán mediante un certificado expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Dirección General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Agotado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de la causa de exclusión, en su caso. La relación de las personas admitidas y excluidas en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la página web de este Ayuntamiento y en el apartado de oferta pública de empleo de la misma página web. La relación de personas excluidas se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación indicada en el BOIB. Si no se presentan enmiendas la lista será definitiva.

Transcurrido este plazo se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la página web www.palma.cat, y en el apartado de oferta pública de empleo de la misma página web, en la relación de personas excluidas se hará constar las resoluciones de las reclamaciones presentadas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: concurso oposición por el turno libre.

El presente procedimiento selectivo generará un bolsín del cual se podrán nombrar por orden de puntuación final las personas que figuren en el bolsín de candidatos que hayan superado todos los ejercicios o algunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma.

CALIFICACIONES: Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se puntuarán de acuerdo con lo establecido en las presentes bases específicas.

CALENDARIO DE LOS EJERCICIOS:

El primer ejercicio se efectuará el último trimestre de 2021, el resto se determinarán por el tribunal.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: Para cada convocatoria, el tribunal calificador estará constituido por un Presidente, designado por el órgano competente, y cuatro vocales, que serán designados por sorteo de entre funcionarios en servicio activo que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente. Esta designación implicará la de los respectivos suplentes. El secretario/a será designado por votación de entre los vocales. El tribunal podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas, para efectuar funciones de vigilancia del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso, y que vendrán referidos a la fecha de plazo de presentación de instancias, deberán presentarse mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento, dentro del plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Únicamente se valorarán aquellos que estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso. No se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores. Las personas aspirantes funcionarias de este Ayuntamiento podrán hacer remisión a sus expedientes personales.

La acreditación de trabajos realizados en entidades públicas empresariales (entidades de derecho público sometidas al derecho privado), en consorcios, en fundaciones del sector público, en empresas societarias del sector público y en empresas privadas se hará mediante el certificado de la vida laboral, y la acreditación de la categoría y de las funciones realizadas con el contrato laboral o un certificado de la empresa, del consorcio o de la fundación correspondiente, o de otro modo en que queden acreditadas la categoría y las funciones llevadas a cabo .

Los documentos acreditativos de los méritos presentados podrán ser retirados por los aspirantes en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de adquirir firmeza la resolución definitiva del procedimiento. En caso contrario serán destruidos.

Los méritos a valorar serán los que se relacionan a continuación:

Experiencia profesional.

- Servicios prestados en una empresa privada ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la plaza convocada: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en el sector público (que no sean administraciones públicas) ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la plaza convocada: 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Servicios prestados en cualquier administración pública, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la administración pública, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.

La puntuación máxima es de 20 puntos.

Cursos de formación.

Se valorará la **formación específica y relacionada con las funciones propias de la plaza** convocada. La valoración de este criterio se lleva a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios impartidos y/o reconocidos por la Escuela Municipal de Formación, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), la Administración del Estado, la autonómica o la local, las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos de formación continua de las Administraciones públicas, las universidades y las escuelas técnicas, o los homologados por cualquiera de estas instituciones, así como la formación organizada e impartida





por los colegios Profesionales. En este apartado se incluyen los cursos de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), y por otras entidades u organismos locales, autonómicos o estatales con competencias en materia de formación ocupacional.

Los cursos pueden tener cualquier duración. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia; es decir, no son acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

No se valoran las asignaturas encaminadas a obtener las titulaciones académicas. Tampoco se valorarán los cursos de doctorado ni la impartición de asignaturas en la Universidad, ni aquellos presentados como requisito de acceso a la plaza convocada.

- La hora de impartición se valora con: 0,012 puntos
- La hora de aprovechamiento se valora con: 0,009 puntos
- La hora de asistencia se valora con: 0,004 puntos

Un crédito equivale a 10 horas de formación.

La puntuación máxima es de 9 puntos.

Formación que se valorará en cualquier especialidad.

Se valoran para cualquier especialidad las siguientes acciones formativas:

- Cursos del área jurídicoadministrativa.
- Cursos de igualdad de género.
- Cursos de informática.
- Cursos de calidad, habilidades, competencias profesionales y mandos
- Cursos de prevención de riesgos laborales

- La hora de impartición se valora con: 0,007 puntos
- La hora de aprovechamiento se valora con: 0,005 puntos
- La hora de asistencia se valora con: 0,002 puntos

La puntuación máxima es de 3 puntos.

Titulaciones académicas

1. Estudios que se valoran.

1.1 Se valoran en este apartado las titulaciones académicas el carácter oficial o la equivalencia de las que tenga reconocido y establecido el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los títulos propios de grado y los títulos propios de postgrado establecidos por las universidades españolas en la regulación de las enseñanzas propias, **cuando estén directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada.**

1.2 La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o el primer ciclo que sea imprescindible para obtenerlo, excepto en el supuesto del título de doctor, máster oficial o título propio de postgrado que sí se puede valorar la licenciatura o equivalente.

1.3 Se valorarán las titulaciones de nivel superior a las exigidas como requisitos, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito.

2. Puntuación.

2.1 Estudios de Postgrado.

2.1.1 Por cada título de doctor/a: 3 puntos.

2.1.2 Por cada título de máster universitario oficial: 2 puntos.

2.1.3 Títulos propios de postgrado (máster, especialista universitario, experto universitario, y curso de actualización universitaria) se valoran a razón de 0,015 puntos por cada crédito LRU (sistema de valoración de las enseñanzas introducido por el RD 1393/2007, de 27 de octubre) o por cada 10 horas lectivas, y a razón de 0,065 puntos por cada crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) o por cada 25 horas lectivas, con un máximo de 1 punto.





En el supuesto de que el máster oficial o título propio de postgrado no indique los créditos o no mencione si se tratan de créditos LRU o ECTS, se entiende que los créditos son LRU computándose, de acuerdo con los párrafos anteriores, a razón de 0,025 puntos por cada crédito o por cada 10 horas lectivas, si son títulos oficiales, o 0,015 puntos por cada crédito o por cada 10 horas lectivas si se trata de títulos propios.

No se tendrá en cuenta como mérito el título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión objeto de esta convocatoria, en el supuesto de presentar el título de grado, al ser requisito.

La puntuación máxima es de 5 puntos

Conocimiento de lengua catalana.

Se valorarán los certificados expedidos u homologados por la EBAP o la Dirección General de Política Lingüística. El certificado LA que se puede acumular en el C1 o el C2. La puntuación en cada caso será:

- Nivel de dominio funcional efectivo (certificado C1): 1 punto.
- Nivel de dominio (certificado C2): 1,50 puntos.
- Conocimientos de lenguaje administrativo (certificado LA): 0,50 puntos.

La puntuación máxima es de 2 puntos.

Ejercicios por oposición superados

Por cada ejercicio obligatorio superado por el acceso a la misma especialidad, dentro de los últimos 14 años anteriores a la presente convocatoria: 0,33 puntos.

La puntuación máxima será de 1 punto.

Total puntuación fase de concurso: 40 puntos.

La fase de concurso supondrá un 40% de la puntuación final.

Fase de oposición:

La fase de oposición supondrá un 60% de la puntuación final.

PRIMERA PRUEBA. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Constará de dos ejercicios:

1º Ejercicio. Consistirá en interpretar, las obras que se indicarán para cada especialidad instrumental en el Anexo 1 de la convocatoria.

Cada aspirante aportará su pianista acompañante en caso de que sea necesario.

2º. Ejercicio. Interpretación de fragmentos de obras elegidos por el Tribunal, de las que figurarán en el Anexo 1 de la convocatoria.

En esta prueba se preservará, obligatoriamente, el anonimato de los aspirantes.

El tribunal podrá dar por concluida la realización de cada prueba cuando considere suficiente para emitir una valoración adecuada a cada aspirante.

La nota de esta primera prueba será la media de la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios, cada uno de ellos será puntuado de 0 a 15 puntos y se deberá obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada ejercicio para poder superar la prueba. En caso de no superar la puntuación de 7,5 puntos en el primer ejercicio no se realizará el segundo.

Total 30 puntos.

SEGUNDA PRUEBA. De carácter obligatorio y eliminatorio.

La segunda prueba tiene por objeto la valoración de los conocimientos adecuados a los temarios que se indican en el anexo II de la presente convocatoria.

Se circunscribe a las materias del temario específico y versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas al puesto de trabajo. Su

desarrollo se articulará mediante la realización de un ejercicio que valore los contenidos teóricos señalados en el Anexo II con carácter demostrativo y adecuando el ejercicio a la naturaleza real del puesto de trabajo.

Se obtendrá un tema, de entre los propuestos en el temario específico, mediante sorteo.

El aspirante deberá demostrar los conocimientos teóricos aplicados mediante la interpretación del fragmento o fragmentos propuestos por el tribunal. El aspirante dispondrá de 30 minutos para su preparación y posterior ejecución.

TERCER EJERCICIO

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora un tema entre dos temas extraídos al azar por sorteo público del temario de la parte general.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar este ejercicio.

Total puntuación fase de oposición 50 puntos.

Bolsa de aspirantes para nombrar personal funcionario interino

Constitución de la bolsa de interinos

Se constituirá una bolsa para el nombramiento de personal interino de las correspondientes especialidades, que estará integrada por los aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de esta convocatoria

ANEXO TEMARIOS

ANEXO I TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

Ejercicio 1: Dos obras de estilos contrastantes para cada especialidad instrumental.

Ejercicio 2: Lista de Repertorio Orquestal para cada Especialidad

ANEXO I

Especialidad Clarinete

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- W. A. Mozart: Concierto para Clarinete en La M.K. 622
- Claude Debussy: Première Rhapsodie

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Beethoven: Sinfonía nº 6
Borodin: Princep Igor
Kodaly: Danzas de Galanta
Liszt: Rapsodia húngara nº 2
Mendelssohn: Ein Sommernachtstraum (Parte Clarinete I)
Prokofieff: Pedro y el Lobo
Respighi: Pini di roma
Rimsky-Korsakov: Sheherazade
Rossini: Il barbiere di Siviglia
Stravinsky: Petruschka



Especialidad Clarinete Bajo:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- Mozart W. A: Concierto para Clarinete en La M. K. 622 (con clarinete soprano en La)
- Kees Vlak: Concierto para Clarinete bajo

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters y al IMSLP * (Petrucci. Music Library)

Beethoven: Sinfonía nº 6 (con clarinete soprano)
Borodin: Princep Igor (con clarinete soprano)
Liszt: Sinfonía Dante
Schostakowitsch: Concierto para violín nº 1
Schostakowitsch: Sinfonía nº 8
Strauss: Don Quixote
Stravinsky: Le Sacre du printemps
Verdi: Aida
* Ravel: Daphnis et Chloé Suite nº 2 (156-170) I (210- Al Fine)
* Tchaikovsky: Cascanueces Op. 71
IV. Scene dansante (33-34)
XII. Divertissement / Trepak 16c antes de nº 35 hasta nº 35
XIV. Pas de deux (69-70)

Especialidad Tuba:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- Vaughan Williams: Concierto para tuba
- Eugene Bozza: Concertino para tuba

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Berlioz: Sinfonía Fantástica
Hindemith: Metamorfosis
Mahler: Sinfonía nº 1
Mussorgsky: Cuadros de una exposición
Prokofiev: Romeo y Julieta
Prokofiev: Sinfonía nº 5
Stravinsky: Petrouchka
Tchaikovsky: Sinfonía nº 4
Tchaikovsky: Sinfonía nº 6
Wagner: Die Walküre

Especialidad Trombón:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- Ferdinan David: Concertino Op. 4
- Henri Tomasi: Concierto para trombón

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters





Bartok: Concierto para orquesta
Berlioz: Sinfonía Fantástica
Mahler: Sinfonía nº 3
Mozart: Requiem
Ravel: Bolero
Rossini: William Tell
Strauss: Don Juan
Strauss: Till Eulenspiegel
Stravinsky: Firebird
Verdi: La forza del destino

Especialidad Fagot:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- W.A. Mozart: Concierto para fagot en Sib M. Kv.191
- Henri Tomasi: Concierto para fagot

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Berlioz: Sinfonía Fantástica
Bizet: Carmen
Ravel: Bolero
Ravel: Concierto para piano en Sol M.
Rimsky-Korsakov: Scheherazade
Rossini: Il barbiere di Siviglia
Strauss: Till Eulenspiegel
Stravinsky: Le Sacre du Printemps
Tchaikovsky: Sinfonía nº 5
Tchaikovsky: Sinfonía nº 6

Especialidad Percusión:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- André Jolivet: Concierto para percusión
- Michel Cals: Cuatro inventions

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Hindemith: Metamorfosis Sinfónica (Timbal)
Stravinsky: Le Sacre du Printemps (Timbal)
Gershwin: Porgy and Bess (Xilófono)
Kodály: Háry János (Xilófono)
Delibes: Lakmé (lira)
Respighi: Feste Romane (lira)
Suppé: Pique Dame (Caja)
Rimsky-Korsakov: Sheherazade (caja)
Ravel: Alborada del gracioso (Castañuelas)
Tchaikovsky: Romeo y Julieta (platos)



Especialidad Trompa:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- W.A. Mozart: Concierto para trompa Nº 4 en Mib M. Kv. 495
- Richard Strauss: Concierto para trompa Op.11

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Beethoven: Sinfonía nº 7
Bruckner: Sinfonía nº 4
Dvorak: Sinfonía nº 9
Mahler: Sinfonía nº 4
Mahler: Sinfonía nº5
Ravel: Concierto para Piano en Sol M.
Strauss: Don Juan
Strauss: Till Eulenspiegel
Tchaikovsky: Sinfonía nº 5
Wagner: Lohengrin

Especialidad Flauta:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- W.A. Mozart: Concierto para flauta Nº 1 en Sol M. Kv. 313
- Lowell Lieberman: Concierto para flautín Op. 50

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters

Flauta:

Bizet: El Arlésienne
Debussy: Preludio à l'après-midi d'un faune
Hindemith: Metamorfosis Sinfónicas
Prokofiev: Pedro y el Lobo
Rossini: William Tell

Flautín:

Ravel: Concierto para piano en Sol M.
Delibes: Coppélia
Rossini: Semiramis
Rossini: Il barbiere di Siviglia
Tchaikovsky: Sinfonía nº 4

Especialidad Trompeta-Fliscorno:

1º. Ejercicio: Interpretación de los movimientos o fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal.

- Joseph Haydn: Concierto para trompeta en Mib M. (Interpretación con trompeta Sib)
- Henri Tomasi: Concierto para trompeta

2º. Ejercicio: Interpretación de los fragmentos de las siguientes obras a indicación del tribunal de entre las publicadas para la especialidad en el Orchestral Probesbiel Ed. Peters



Bartok: Concierto para orquesta
Bizet: Carmen
Mahler Sinfonía nº 3
Mahler: Sinfonía nº 5
Mussorgsky: Cuadros de una exposición
Ravel: Bolero
Rimsky-Korsakov: Scheherazade
Stravinsky: Firebird
Stravinsky: Petruschka
Tchaikovsky: Sinfonía nº5

ANEXO 2

- 1- Repertorio Original para Banda de **Jurriaan Andriessen**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 2- Repertorio Original para Banda de **Bert Appermont**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 3- Repertorio Original para Banda de **Miguel Asins Arbó**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 4- Repertorio Original para Banda de **James Barnes**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 5- Repertorio Original para Banda de **John Barnes Chance**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 6- Repertorio Original para Banda de **Luis Blanes Arqués**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 7- Repertorio Original para Banda de **Amando Blanquer**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 8- Repertorio Original para Banda de **Derek Bourgeois**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 9- Repertorio Original para Banda de **Salvador Brotons**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 10- Repertorio Original para Banda de **Franco Cesarini**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 11- Repertorio Original para Banda de **John Corigliano**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 12- Repertorio Original para Banda de **Paul Creston**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 13- Repertorio Original para Banda de **James Curnow**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 14- Repertorio Original para Banda de **Michael Daugherty**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 15- Repertorio Original para Banda de **Jacob de Haan**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 16- Repertorio Original para Banda de **Johan De Meij**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 17- Repertorio Original para Banda de **Martin Ellerby**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 18- Repertorio Original para Banda de **Ferrer Ferran**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 19- Repertorio Original para Banda de **Gregory Fritze**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 20- Repertorio Original para Banda de **David Gilligham**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 21- Repertorio Original para Banda de **Ida Gotkovsky**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 22- Repertorio Original para Banda de **Percy Grainger**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 23- Repertorio Original para Banda de **Samuel Hazo**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.



- 24- Repertorio Original para Banda de **Joseph Horovitz**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 25- Repertorio Original para Banda de **Paul Huber**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 26- Repertorio Original para Banda de **Karel Husa**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 27- Repertorio Original para Banda de **Robert Jager**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 28- Repertorio Original para Banda de **Serge Lancen**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 29- Repertorio Original para Banda de **John Mackey**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 30- Repertorio Original para Banda de **David Maslanka**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 31- Repertorio Original para Banda de **Eduardo Montesinos Comas**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 32- Repertorio Original para Banda de **Roger Nixon**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 33- Repertorio Original para Banda de **Vincent Persichetti**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 34- Repertorio Original para Banda de **Alfred Reed**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 35- Repertorio Original para Banda de **Florent Schmitt**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 36- Repertorio Original para Banda de **Luis Serrano Alarcón**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 37- Repertorio Original para Banda de **Claude T Smith**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 38- Repertorio Original para Banda de **Robert W. Smith**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 39- Repertorio Original para Banda de **Philip Sparke**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 40- Repertorio Original para Banda de **José Suñer Oriola**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 41- Repertorio Original para Banda de **Francisco Tamarit Fayos**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 42- Repertorio Original para Banda de **Frank Ticheli**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 43- Repertorio Original para Banda de **Andrés Valero-Castells**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 44- Repertorio Original para Banda de **Jan Van Der Roost**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 45- Repertorio Original para Banda de **Francisco Zacarés Fort**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 46- Repertorio Original y Transcrito de **Paul Hindemith**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 47- Repertorio Original y Transcrito de **Gustav Holst**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 48- Repertorio Original y Transcrito de **Hector Berlioz**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 49- Repertorio Original y Transcrito de **Aaron Copland**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 50- Repertorio Original y Transcrito de **Joaquín Rodrigo**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 51- Repertorio Original y Transcrito de **Igor Stravinsky**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 52- Repertorio Original y Transcrito de **Leonard Bernstein**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 53- Repertorio Original y Transcrito de **John Adams**. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 54- Composiciones de **Béla Bartok** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.



- 55- Composiciones de **Alexander Borodin** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 56- Composiciones de **Carlos Chávez** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 57- Composiciones de **Manuel de Falla** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 58- Composiciones de **Aram Khachaturian** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 59- Composiciones de **Zoltan Kodály** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 60- Composiciones de **Franz Liszt** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 61- Composiciones de **Gustav Mahler** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 62- Composiciones de **Modest Mussorgsky** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 63- Composiciones de **Serge Prokofiev** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 64- Composiciones de **Sergei Rachmaninoff** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 65- Composiciones de **Maurice Ravel** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 66- Composiciones de **Ottorino Respighi** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 67- Composiciones de **Nikolai Rimsky-Korsakov** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 68- Composiciones de **Dmitri Shostakovich** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 69- Composiciones de **Richard Strauss** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 70- Composiciones de **Piotr I. Tchaikovsky** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 71- Composiciones de **Richard Wagner** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.
- 72- Composiciones de **Zarzuela** transcritas para Banda. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la 'especialidad instrumental.
- 73- Composiciones musicales originales o transcritas de autores de las Islas Baleares. Técnica, interpretación y estilo adecuado a la especialidad instrumental.

TEMARIO PARTE GENERAL:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y libertades públicas, Derechos y Deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2: Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los estatutos de autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 3: Los Tratados internacionales en la Constitución española. Especial referencia al Derecho comunitario europeo, sus fuentes y relaciones con el Ordenamiento Jurídico español.

Tema 4: Las fuentes del Derecho en general y, especialmente, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria.

Tema 5: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 6: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Disposiciones generales del Procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo

Tema 7: El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia: notificación y publicación. Ejecutividad y suspensión. Ejecución forzosa de los actos administrativos

Tema 8: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: La iniciación del Procedimiento: clases, enmiendas y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. El silencio administrativo. Finalización del procedimiento.

Tema 9: Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 10: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio

Tema 11: Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común: Identificación y firma de los interesados en el Procedimiento administrativo. Derecho de las personas en las relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas

Tema 12: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local

Tema 13: Contratación administrativa: concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. Especialidades de los diversos tipos de contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 14: La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. Las expropiaciones urbanísticas

Tema 15: La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños indemnizables. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 16: La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. La reserva de servicios en favor de las entidades locales

Tema 17: La gestión directa de los servicios públicos. Gestión indirecta de los servicios públicos. La concesión de servicios públicos: concepto y naturaleza. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión

Tema 18: El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. El inventario a la Administración local.

Tema 19: El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 20: Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 21: El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y autonómica. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El consejo abierto.

Tema 22: Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. La ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma: organización del gobierno municipal. El Consejo de Capitalidad. Prestaciones de los servicios municipales: Formas de prestación de los servicios. El personal al servicio del Ayuntamiento. La iniciativa pública municipal en la actividad económica. Régimen financiero.

Tema 23: Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable



Tema 24: El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Acceso al empleo público. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 25: Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 26: El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 27: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 28: La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 29: Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad, no discriminación y violencia de género. El principio de igualdad en el empleo público. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

Tema 30: La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información en las comunidades autónomas y entidades locales. Gobierno abierto. Códigos de buen gobierno.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 10 de agosto de 2021

Por ausencia

La jefa de Departamento de la Secretaría de la Junta de Gobierno

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esther Rotger Sureda

